MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020
Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez.uoc@hotmail.com
Itapúa - Paraguay
"ORGULLOSAMENTE CAPITAL DEL CITRUS"

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1198/17

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/17, PARA LA "CONSTRUCION DE SANITARIO EN EL COLEGIO SAN JOSE OBRERO", CON ID Nº 330984.-------

---

VISTO

El dictamen de fecha 07 de Agosto del 2017, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Contratación Directa N° 22/17**, para la **"CONSTRUCCION DE SANITARIO EN EL COLEGIO SAN JOSE OBRERO"CON ID Nº 330984.----------**

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **DALARAS S.A con Ruc. Nº 80080520-8** para Contratación Directa N° 22/17, **"CONSTRUCCION DE SANITARIO EN EL COLEGIO SAN JOSE OBRERO" CON ID Nº 330984----------**

Que, la oferta presentada por la empresa DALARAS S.A con Ruc Nº 80080520-8 cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2017, para el **Objeto del Gasto 520-30-03** recursos **FONACIDE** para la **"CONSTRUCCIONDE SANITARIO EN EL COLEGIO SAN JOSE OBRERO" con ID Nº 330984**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, al ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 en el Artículo 34º inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de

---

ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de Carlos Antonio López; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 22/2017 a la empresa **DALARAS S.A con Ruc.80080520-8, denominada "CONSTRUCCION DE SANITARIO EN EL COLEGIO SAN JOSE OBRERO" con ID Nº 330984, por un monto total de Gs.109.832.840 (CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CUARANIES).**----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Carlos Antonio López, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA

RUBEN DARIO PRIETO
SECRETARIO GENERAL

NINFA GONZALEZ DELVALLE
INTENDENTE